ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

PROCESO N°	**CD - 20250179**
Objeto:	Renovación del servicio de acceso a las bases de datos bibliográficas **SCOPUS y SCOPUS AI**, para el fortalecimiento de los recursos bibliográficos que requiere la comunidad académica y administrativa de la Institución Universitaria de Envigado.
Valor total del contrato:	**CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($110.171.901) EXCLUIDO IVA**[1]
Plazo estimado:	El plazo de ejecución del objeto a contratar será de **un (1) año** contado desde la fecha establecida como inicio en la plataforma SECOP II. **Parágrafo:** Aunque la presente contratación tenga parte de su ejecución en la vigencia 2026, no se hace necesaria la solicitud de vigencias futuras, debido a la realización de un único pago en la vigencia 2025.

Con base en lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***"Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[2], mediante el presente documento la Institución Universitaria de Envigado pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*."

[1] No aplica de acuerdo con la ley 98 de 1993 las publicaciones de carácter científico son excluido de IVA
[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

I. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con la modalidad contractual y tipo de contrato (Ver marco jurídico estudios previos numeral VII.

Teniendo en cuenta que la Institución Universitaria de Envigado es una Entidad Pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993 y demás normas que conformen en estatuto de contratación pública de Colombia.

MODALIDADES DE SELECCIÓN Artículo 2 Ley 1150 de 2007 (…): 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes" Así mismo, en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, determina: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes cuando existe solo una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".–*

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo

Eventos en que no existe pluralidad de oferentes (Literal g) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que la Entidad Estatal en su estudio del sector identifique que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional.

El artículo 81 del Decreto 2474 de 2008 establece que:

"(…) Se considera que no existe pluralidad de oferentes:

1. Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP.

2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.

En este sentido, es claro que:

"*La ausencia de pluralidad de oferentes puede estar dada por dos circunstancias específicas en las que se presume tal circunstancia: de un lado por el hecho de sólo estar inscrita una persona en el RUP para la prestación del servicio o la proveeduría del bien objeto de la contratación a realizar, y por el otro, por la existencia de una sola persona que pueda proveer el bien o servicio ya sea porque es titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos o por ostentar la calidad de proveedor único*.

(…)
En cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto.

Finalmente, las presunciones comentadas [*inexistencia de varios proponentes en el Rup, cuando esta inscripción resulte obligatoria; supuestos de propiedad intelectual, esto es la propiedad industrial y el derecho de autor; y, distribuidor exclusivo*] no se oponen a que el responsable de la contratación pudiese por otra vía demostrar tal ausencia de competidores.

De esta forma, cuando se desee contratar directamente haciendo uso de la causal prevista en el literal (g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referida a la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado, cada entidad en sus estudios previos deberá cumplir de forma general con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en forma particular con los artículos 3 y 81 del Decreto 2474 de 2008.

Así las cosas, como lo enuncia Colombia Compra Eficiente en el concepto: 4201713000007187 - Proveedor exclusivo, en el que expone que: La Entidad Estatal en su calidad de directora del Proceso de Contratación, debe solicitarle al proponente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio requerido para adelantar el Proceso de Contratación por la modalidad de contratación directa. El proveedor acreditará su situación teniendo en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, Lo anterior, como quiera que para acreditar tal situación no existe una tarifa probatoria, y por el contrario la prueba que debe allegarse debe ser conducente y pertinente para determinar tal calidad. (SFT).

En este sentido, y con base en el Concepto emitido por la Contraloría General de la República radicado 2017IE0014519, es menester considerar que en cuanto hace a la condición de distribuidor exclusivo, ella será admisible en tanto y en cuanto no se oponga a las normas que protegen el derecho a la competencia. En tal caso bastará con acreditar tal circunstancia, siempre que, desde luego, el estudio previo del proceso de que se trate evidencie la necesidad de contratar específicamente ese producto y la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado para el efecto.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA

PERSPECTIVA COMERCIAL

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo con las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SCOPUS:

Característica	Descripción
Acceso	Acceso completo e ilimitado a la base de datos SCOPUS para toda la comunidad académica de la IUE.
Cobertura de Contenidos	Más de 27,950 títulos de revistas activas y más de 292,000 libros en diversas disciplinas académicas.
Disciplinas	Cubre áreas como negocios, contabilidad, educación, ciencias sociales, humanidades, ingeniería, ciencias políticas, informática, entre otras.
Calidad de la Información	Contenido revisado por pares, con actualización constante para reflejar los últimos avances en investigación.
Herramientas Analíticas	Incluye métricas como SNIP, SJR, PlumX, índice h y CiteScore para evaluar el impacto de la investigación.
Interfaz y Funcionalidad	Plataforma intuitiva con funcionalidades avanzadas de búsqueda por autor, título, palabras clave y fecha de publicación.
Compatibilidad	Disponible en múltiples dispositivos: computadoras de escritorio, laptops, tabletas y dispositivos móviles.
Soporte Técnico	Servicio de asistencia confiable para resolver problemas técnicos y garantizar una experiencia óptima para los usuarios.

SCOPUS AI:

Característica	Descripción
Integración con SCOPUS	Funciona como complemento de SCOPUS, potenciando sus capacidades analíticas.
Capacidades de Inteligencia	Emplea inteligencia artificial para optimizar el análisis de citas y evaluar el impacto de la investigación de manera precisa y robusta.
Optimización del Análisis	Permite descubrimientos más precisos y un procesamiento avanzado de datos, facilitando la toma de decisiones estratégicas en investigación.
Evaluación Avanzada	Potencia la evaluación del rendimiento académico, identificando colaboraciones y tendencias a través de algoritmos avanzados.

Característica	Descripción
Innovación en Procesamiento	Utiliza técnicas de IA para procesar y analizar grandes volúmenes de datos, ofreciendo insights personalizados y detallados sobre la producción científica.

Para el desarrollo del objeto contractual referenciado, la Institución Universitaria de Envigado, requiere de la prestación del servicio de una persona **jurídica** que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan, de acuerdo con la complejidad de este:

REQUISITOS DE IDONEIDAD:

De conformidad con lo establecido en los estudios previos.

- Que su objeto social se corresponda con el objeto del contrato.
- Que sea proveedor exclusivo del bien o servicio que se pretende contratar. El contratista debe aportar un documento que los acredite cómo proveedores exclusivos de la plataforma.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

De conformidad con lo establecido en los estudios previos.

- El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados con el de la presente contratación. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

EXCLUSIVIDAD DEL CONTRATISTA:

Contrato suscrito bajo la causal: "cuando no exista pluralidad de oferentes":

- *Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo.*

La renovación del servicio de acceso a la base de datos bibliográficas SCOPUS se justifica por la exclusividad de este proveedor, quien certifica que dichas bases de datos son distribuidas en Colombia de forma exclusiva por su compañía **PUBLICIENCIAS S.A.S.** Identificada con Nit: 860531897-8, representada legalmente por el Señor JAIR SAAVEDRA ANGULO. Esta exclusividad se respalda por la ley, lo que garantiza la continuidad y legalidad en el acceso a los recursos bibliográficos necesarios para nuestra comunidad académica y administrativa.



ELSEVIER

Elsevier B.V.
Radarweg 29
1043 NX Amsterdam
Netherlands
T +31 20 485 3911
F +31 20 485 3913
elsevier.com

Empowering Knowledge

En Ámsterdam, a 19 de diciembre de 2024

A QUIEN CORRESPONDA

Thong-Li Lim, Vicepresidente Soporte de Cuentas y Gestión de Licitaciones de **Elsevier B.V.,** con número de identificación fiscal holandés NL005033011 9B01 y domicilio social en Radarweg 29, 1043 NX, Ámsterdam, Países Bajos. Él declara y confirma que la filial en Colombia de **PUBLICIENCIA S.A.S,** con domicilio en Bogotá, Cra. 7 No. 156-10 Oficina 1706, Krystal Tower, Bogotá, Colombia (el "Agente") está autorizado a promover y solicitar pedidos de las plataformas propiedad de **Elsevier B.V., Scopus, ScienceDirect, Embase, Engineering Village, Reaxys, SciVal, Knovel, Pure, Mendeley Institutional Edition, Digital Commons, Analytical Services y Funding Institutional** a instituciones académicas en el territorio de Colombia, durante el periodo que comienza el 1 de enero de 2025 y termina el 31 de diciembre 2025.

Los detalles de contacto del Agente son los siguientes:

Persona de contacto: Jair Saavedra
Puesto: Gerente
Teléfono: +57 321 200 95 75
Correo electrónico: jair.saavedra@publiciencia.com
Dirección: Carrera.7 No. 156-10 Oficina 1706, Krystal Tower, Bogotá, Colombia

En caso de alguna duda sobre lo anterior, favor de comunicarse con **David Paredes, Senior Channel Development Manager** por teléfono al +34 600-494860 o al correo electrónico d.paredes@elsevier.com.

Gracias.

Atentamente,

Thong Li Lim
Vicepresidente Soporte de Cuentas y Gestión de Licitaciones

III. CONDICIONES DEL CONTRATISTA

Esta contratación trata de la selección de un contratista en consideración a sus calidades tales como experiencia, formación específica y habilidades operativas, además de ser el único en prestar este servicio, por ser el titular del derecho de propiedad industrial o de derechos de autor, por lo que se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Es de anotar, que la propuesta presentada es favorable para los intereses de la Institución, por cuanto se puede contar que al realizar la ejecución del presente objeto contractual se da cumplimiento al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2025 *"Generamos Transformación Social", propende por la promoción de la circulación del conocimiento, desde el eje estratégico de "Innovación para la gestión del conocimiento", el cual busca consolidar en la comunidad universitaria una cultura de la investigación formativa, científica y aplicada que propicie la transferencia de conocimiento, tecnología e innovación, a partir de líneas programáticas como la "Dinamización del conocimiento como promotor del desarrollo sostenible", en la que se enmarca el proyecto de "Promoción de la circulación del conocimiento"*.

Para avanzar en el fortalecimiento de nuestros procesos misionales en docencia, investigación, extensión y proyección social, es esencial ofrecer recursos bibliográficos electrónicos y digitales que permitan a docentes y estudiantes acceder a información de alta calidad de manera instantánea, desde cualquier lugar y en cualquier momento. Las actuales dinámicas de trabajo y estudio, cada vez más virtuales, resaltan la importancia de contar con un extenso material bibliográfico que cubra todas las áreas del conocimiento relevantes para nuestros programas académicos. La disponibilidad de este material en formatos electrónicos garantiza un acceso universal a información académica y científica validada por expertos en cada disciplina.

En el período de suscripción actual se ha registrado un uso significativo de nuestros recursos digitales, en particular de la plataforma SCOPUS, con un total de 21.720 sesiones, lo que evidencia su relevancia y uso constante por parte de la comunidad universitaria. Estas cifras resaltan la necesidad de garantizar la continuidad en el acceso a información especializada y actualizada, contribuyendo de manera decisiva al desarrollo académico y profesional de estudiantes y docentes.

Con el objetivo de fortalecer la formación e investigación en la IUE y satisfacer la creciente demanda asociada a nuevos programas de posgrado, hemos decidido renovar la suscripción a SCOPUS y, además, incorporar el servicio SCOPUS AI en esta nueva contratación. SCOPUS es la base de datos de resúmenes y citas más grande del mundo, que abarca una amplia colección de literatura revisada por pares, incluyendo revistas académicas, libros, actas de congresos y patentes en diversas disciplinas. Su contenido cubre áreas tan variadas como las ciencias naturales, ingeniería, medicina, ciencias sociales, artes y humanidades. La plataforma proporciona herramientas analíticas avanzadas para el seguimiento del impacto de la investigación, análisis de citas, y evaluación del rendimiento académico, facilitando la identificación de tendencias y colaboraciones científicas.

La incorporación de SCOPUS AI añade capacidades de inteligencia artificial que optimizan el análisis de datos, permitiendo descubrimientos más precisos y una evaluación robusta del impacto de la investigación, lo que potencia aún más la toma de decisiones y el desarrollo estratégico en investigación.

IV. PERSPECTIVA FINANCIERA

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital les permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales:** Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.
- **Bancos o cooperativas de crédito:** En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.
- **Inversión per-capital:** En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- **Inversión Estatal:** En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagares
- Líneas de crédito

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación, se estableció que el valor estimado y plasmado corresponde a los recursos planeados y dentro del rango establecido por la ley.

Para tales efectos se solicitó al proveedor la respectiva cotización por el servicio a contratar, quien en su respuesta indica que la propuesta tiene un valor de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($110.171.901) EXCLUIDO IVA.

En consecuencia,

El valor total estimado para el presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($110.171.901) EXCLUIDO IVA**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nº 0279 22 de abril de 2025 expedido por la analista de presupuesto de la Institución para la vigencia 2025

De conformidad con los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, desde la perspectiva financiera la Institución responderá los siguientes interrogantes:

¿La Institución ha contratado anteriormente los servicios profesionales requeridos?	Si, la Institución ha requerido este tipo de contratación para servicios similares al que se debe desarrollar a través del presente objeto contractual.
¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?	Institución Universitaria de Envigado ha contratado servicios como: **Contrato N°:** 107-2024 **Valor:** $ 74.632.000 **Objeto:** Suscripción del servicio de acceso a la base de datos SCOPUS, para el fortalecimiento de los procesos de investigación de la Institución Universitaria de Envigado. **Contrato N°:** 257-2022 **Valor:** $ 85.432.548 **Objeto:** Se requiere la prestación de servicios de Suscripción a bases de datos SCOPUS para la Institución Universitaria de Envigado **Contrato N°:** 327 – 2021 **Valor:** $ 76.616.000 **Objeto:** Prestación de los servicios de acceso a las bases de datos SCOPUS y SCIENCE DIRECT

¿La necesidad de la Institución fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	A través de contrataciones como las señaladas, la Institución siempre satisfizo su necesidad, pues fueron ejecutados en el marco de la normativa vigente, bajos condiciones normales de mercado, durante el plazo establecido y bajo los lineamientos técnicos y organizacionales solicitados por el contratante.
¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación?	La Institución Universitaria de Envigado, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así: La institución Universitaria de Envigado pagará el valor del contrato en una (01) única cuota correspondiente al valor total del contrato, una vez el contratista haya realizado la activación de las bases de datos y realice la entrega efectiva de los accesos. **PARÁGRAFO 1:** La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el informe de supervisión y acta de autorización de pago expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, según las condiciones establecidas en la Ley. **PARÁGRAFO 2:** La Institución contará con un término de hasta treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o autorización de pago, para realizar cada desembolso.

V. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del **sector comercio**[3] del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor,

[3] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_económicos

minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza.

El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, la Institución, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: ***(VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS)***

Elaboró *Documento elaborado según información consignada por la unidad ejecutora*		
Nombre	Clara Marcela Rios Estrada	*(Firmado digitalmente a través de SECOP II)*
Dependencia	Oficina Asesora Jurídica	
Fecha de elaboración	05 de mayo de 2025	